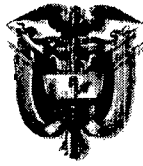


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 252693333003-2020-00066-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONAR ADOLFO SURMAY ORTIZ
DEMANDADO: LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL

En el presente caso, el Despacho advierte que el 16 de octubre de 2020 la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se notificó personalmente de la demanda (fl. 30) y se le advirtió que contaba con el término de 30 días para contestar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 ibídem; no obstante, la parte demandada guardó silencio.

En ese orden, al no encontrarse pendiente excepciones previas por resolver y toda vez que tampoco aparecen configuradas algunas que deban ser declaradas de oficio, ni las de caducidad, cosa juzgada, transacción o conciliación. Por lo tanto, lo procedente será fijar fecha para audiencia Inicial, pues no se aparecen demostradas algunas de las causales previstas en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó el artículo 182A a la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

SEGUNDO: NO HAY EXCEPCIONES PREVIAS pendientes por resolver y no se encuentra alguna configurada que deba ser declarada de oficio, como tampoco las de caducidad, cosa juzgada, transacción o conciliación.

TERCERO: FIJAR el 1 de marzo a las 12:30 p.m. como día y hora para llevar acabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se celebrará a través del aplicativo "Microsoft Teams", para lo cual los apoderados deberán contar con un dispositivo con audio y video para conectarse, a través del link que les remitirá la secretaría del despacho. En caso de no contar con uno, deberán acudir a las instalaciones del despacho donde se les suministrará lo correspondiente para conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

LJNH

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>03</u> de fecha: <u>15 de febrero de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--